



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas.

Fecha:	05 de marzo de 2021	Hora:	9:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 043 de 2020.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00048
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo							
Datos del demandante													
Nombres y apellidos		Oscar de la Cruz Correa Flórez											
Identificación		CC. 8.219.120											
Dirección de notificación		Carrera 99 N°. 10-99 Urbanización Vizcaya Real 4 Etapa, Bloque 17 Apartamento 733 – Medellín.											
Datos apoderada sustituta del demandante													
Nombres y apellidos		Pablo Ignacio Jane Fernández.											
Identificación		CC. 71.596.595 y TP. 102.561 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 43 a N.º 1 - 85 of. 214 Medellín.											
Correo electrónico		pablojanefernandez@une.net.co											
Datos entidad demandada													
Nombres y apellidos		Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.											
Identificación		Nit 900.336.004											
Dirección de notificación		Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá											
Correo electrónico		notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co											
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos		Erika Aristizábal Marín.											
Identificación		CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín											
Teléfono fijo y/o celular		604 8683 – 311 752 1431											
Correo electrónico		aristizabalyabogados@gmail.com											
Datos demandado													
Nombres y apellidos		Guillermo León Montoya Montoya.											
Identificación		CC. 93.458.103											
Dirección de notificación		Carrera 49 N°. 50-22, Ofi 802, Ed. Gran Colombia, Medellín.											
Datos Curadora Ad-litem demandado													
Nombres y apellidos		Sol María Agudelo Gómez											
Identificación		CC. 43.064.809 y TP. 163.236 del C.S. de la J.											
Dirección de notificación		Carrera 49 N°. 50-22, Ofi 802, Ed. Gran Colombia, Medellín.											
Teléfono fijo y/o celular		514 3362 – 314 668 0082											
Correo electrónico		sol.agudelog@gmail.com											

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	SI		NO	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones probar la existencia de cosa juzgada y de no ser así, deberá probar la parte demandante que ciertamente cumple los requisitos legales para acceder a la pensión de vejez conforme al régimen de transición, dispuesto en la ley 100 de 1993.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de demanda a folios 6; obrantes a folios 10 a 55 del expediente.</p> <p>Folio 10: Copia del derecho de petición del demandante ante Colpensiones el 01 de abril de 2014, solicitando el reconocimiento de las semanas no cotizadas por el empleador Montoya Montoya en su record pensional, el reconocimiento y pago de la pensión de vejez bajo el régimen de transición. Incluida la mesada catorce, retroactivos pensionales, los intereses de mora del artículo 141 de la ley 100 de 1993.</p> <p>Folios 11 - 15: Declaraciones extra juicio de los señores Iván José Bustamante Sierra, Nelson Ciro González y Orlando de Jesús Ossa Chavarriaga.</p> <p>Folio 16: Copia de la cedula de ciudadanía del demandante.</p> <p>Folios 17-19: Resolución número 05239 de marzo 26 de 2019 expedida por el ISS donde se niega la pensión de vejez al señor Oscar Correa Flórez por falta de densidad de semanas cotizadas al sistema, no repone la resolución número 025090 del 31 de agosto de 2009, donde niega la pensión de vejez.</p> <p>Folios 20-23: Certificado de información laboral de Oscar Flórez expedida por la gobernación de Antioquia</p> <p>Folios 24-27: Copia de la certificación de salario base de Oscar Correa Flórez expedida por el municipio de Medellín.</p> <p>Folios 28-32: Historia laboral de Oscar Correa Flórez expedida por el ISS.</p> <p>Folios 33-45: Copia sentencia del juzgado diecinueve laboral del circuito de Medellín del 23 de noviembre de 2016.</p> <p>Folios 46-48: Copia de fallo de tutela del juzgado diecisiete civil municipal de Medellín del 06 de mayo de 2013.</p> <p>Folios 49-50: Resolución 4428 de febrero 25 de 2013, expedida por la Gobernación de Antioquia donde certifican la información laboral de Oscar Correa Flórez y niega la indemnización sustitutiva de pensión de vejez.</p> <p>Folios 51-55: Resolución número 6770 de abril de 08 de 2013 expedida por la Gobernación de Antioquia donde certifican la información laboral de Oscar Correa Flórez y niega la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.</p> <p>3815 del 25 de septiembre de 2017.</p>

Y documental relacionado a fls. 63-64 y obrante a fls. 66 a 116

Pruebas no decretadas a la parte demandante

Testimonial: No se decreta.

Pruebas decretadas a la demandada Colpensiones

Documentales: Documentos electrónicos relacionados en el escrito de contestación a la demanda en la página 12. obrantes en la página 38 a 145 del documento electrónico.

Páginas 38 – 42: historia laboral del demandante actualizada al 14 de octubre de 2020.

Páginas 43 – 145: Expediente administrativo.

Oficio: Oficiar a los juzgados: - 14 Laboral del Circuito de Medellín en el proceso con radicado 05001310501420170052300

- 19 Laboral del Circuito de Medellín en el proceso con radicado 05001310501920150057400

Para que se alleguen con destino a este proceso acta de sentencia de primera y segunda instancia con su respectivo audio o video.

Pruebas decretadas a la demandada Guillermo León Montoya Montoya

Los documentos aportados y solicitados en la demanda inicial.

Interrogatorio de parte: al demandante.

6. Tramite

Practica de pruebas

El demandante absolvió interrogatorio a instancias de la curadora ad-litem del señor Guillermo Montoya.

Una vez se allegue la prueba solicitada por oficio se fijará fecha para audiencia de trámite y juzgamiento.

Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	05 de marzo de 2021					Hora:	9:00 p.m.						
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2019	00048
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			

Intervinientes:

Asiste

Oscar de la Cruz Correa Flórez.

CC. 8.219.120

Demandante.

Asiste

Pablo Ignacio Jane Fernández.

CC. 71.596.595 y TP. 102.561 del C.S. de la J.

Apoderado del Demandante.

No Asiste

Guillermo León Montoya Montoya.

CC. 93.458.103

Demandado

Asiste

Sol María Agudelo Gómez

CC. 43.064.809 y TP. 163.236 del C.S. de la J.

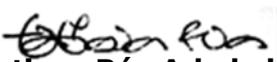
Curadora del demandado Guillermo León Montoya Montoya

Asiste

Érica Aristizábal Marín.

CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.


Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria